



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA,

23 AGO 2024

EX. N° 1200 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.-Que mediante Resolución Exenta N°10871 del 15 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se autoriza el proyecto y se dispone la transferencia de recursos a la Municipalidad de Providencia para la ejecución del proyecto “PROGRAMA MUJER +PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE-BALMACEDA”, proyecto perteneciente al Programa Revitalización De Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE).

3.-Que mediante Memorándum N°15.371 de fecha 19 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el segundo llamado a propuesta pública para la contratación del servicio denominado “SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA”.

4.- Que revisado el catálogo de convenio marco con fecha 19-08-2024, se constata que el servicio a contratar no se encuentra disponible. -

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el segundo llamado a propuesta pública para la contratación del servicio denominado “SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del servicio denominado “SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA”. -

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 30 de agosto de 2024.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 6 de septiembre de 2024.-

5.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de la licitación, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso. -

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 16:00 horas del día 12 de septiembre de 2024.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:30 horas del día 12 de septiembre de 2024.

8.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 29 de noviembre de 2024.-

9.- La encargada del proceso es doña DENISSE LÓPEZ SEPÚLVEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 23 de agosto de 2024.-



Providencia

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1200 / DE 2024.-

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del servicio denominado “SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ELIAS NAZAR MONTECINOS
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFON PROFESIONALES, GRADO 12, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE
- PABLO PEREZ CAMPOS
RUT.N° [REDACTED]
ESCALAFON PROFESIONALES, GRADO 8, COORDINADOR DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL
- RICARDO GONZÁLEZ TRONCOSO
RUT N° [REDACTED]
FUNCIONARIO A HONORARIOS, FUNCIÓN PROFESIONAL
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CCO/CVR/RVO/VMR/DLS.-

Distribución

Interesados
Dirección de Desarrollo Local
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/

MEMORANDO N° 15.371

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el segundo llamado a licitación pública para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA".

PROVIDENCIA, 19 DE AGOSTO DE 2024.

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Denisse López Sepúlveda (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

ELIAS NAZAR MONTECINOS	Rut [REDACTED]	DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE
PABLO PEREZ CAMPOS	Rut [REDACTED]	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL
RICARDO GONZÁLEZ TRONCOSO	Rut [REDACTED]	SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL
MUNICIPAL



RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V° B° ALCALDESA

VMR/DLS/dls

Distribución/

- Unidad Licitaciones

- Archivo "SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA".

LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA.
FINANCIAMIENTO	SUBDERE (PRBIPE)

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, mediante el presente proceso de licitación pública, requiere contratar a una entidad o agente operador encargado de la ejecución del “**SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA**”. Cuya implementación tiene por objetivo apoyar e impulsar la reactivación del emprendimiento y el desarrollo de nuevos emprendimientos liderados por mujeres del barrio parques Bustamante – Balmaceda como una opción de autoempleo que permitirá reactivar la economía y generar ingresos para aquellas mujeres afectadas por la crisis social y sanitaria.

La ejecución del programa considera las siguientes etapas de desarrollo:

ETAPA	ACCIONES A REALIZAR
1	• Plan de Formación e inducción en temáticas de emprendimiento • Convocatoria y Selección de participantes al programa • Ejecución Plan de formación e inducción en temáticas de emprendimiento • Herramientas y competencias técnicas específicas
2	• Fomento productivo/ Concurso Mujeres PRO (ejecución y administración de un fondo concursable entre aquellas postulantes que hayan finalizado la etapa de Plan de formación e inducción en temáticas de emprendimiento.) • Red de comercialización y promoción

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para la presente contratación es de **\$34.315.525**, impuestos incluidos. Se hace presente que por tratarse de un presupuesto “máximo”, las ofertas que lo sobrepasen serán declaradas **INADMISIBLES**.

Cabe destacar que, mediante Resolución Exenta N°10871 del 15 de diciembre de 2021, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, autoriza el proyecto y se dispone la transferencia de recursos a la Municipalidad de Providencia para su ejecución.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será de Prestación de Servicios en modalidad a **SUMA ALZADA**, y será adjudicado a un solo proveedor, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, garantías, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán inadmisibles

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA En virtud de la importancia de esta contratación y de los tiempos necesarios para su ejecución, la Municipalidad necesita ofertas serias cuyos oferentes analicen debidamente los antecedentes y asuman la responsabilidad de ejecutar la contratación en caso de ser adjudicado, para lo cual se estimó pertinente solicitar una garantía de seriedad de la oferta que resguarde dicho objetivo, para ello, deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle: <table><tr><td>A nombre de</td><td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td></tr><tr><td>Monto igual (o superior)</td><td>\$ 500.000.- (quinientos mil pesos).</td></tr><tr><td>Glosa (si corresponde)</td><td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública “SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA”.</td></tr><tr><td>Vigencia Mínima</td><td>29 de noviembre de 2024.-</td></tr></table>	A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 500.000.- (quinientos mil pesos).	Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública “SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA” .	Vigencia Mínima	29 de noviembre de 2024.-
A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 500.000.- (quinientos mil pesos).								
Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública “SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA” .								
Vigencia Mínima	29 de noviembre de 2024.-								
2	FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.								

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	FORMULARIO N°2: “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE”, a través del cual el oferente declara su experiencia en la ejecución de Programas, Fondos Concursables y/o subsidios no reembolsables de fomento al emprendimiento y desarrollo comercial y cultural, con estructura y etapas similares de ejecución (Difusión, Selección de beneficiarios, capacitación, adquisiciones, implementación del fondo), considerando principalmente los rubros gastronómicos, turísticos, comercial y cultural. Se aceptarán contratos ejecutados o en ejecución, desde el año 2015 a la fecha. Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: - Actas o Decretos de Recepción Definitiva del servicio, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: • Nombre y objeto de la contratación. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre y del responsable que lo suscribe. • Rubro asociado a la contratación. <i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i> La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la
---	--



	<u>facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</u> Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación. Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente: • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
2	PROPUESTA TÉCNICA: Cada oferente deberá presentar un documento denominado "PROPUESTA TÉCNICA". En ella deberá contemplar las etapas requeridas para la ejecución de servicio, acorde a lo establecido en las Bases Técnicas: • Plan de Formación e inducción en temáticas de emprendimiento • Convocatoria y Selección de participantes al programa • Ejecución Plan de formación e inducción en temáticas de emprendimiento • Herramientas y competencias técnicas específicas • Fomento productivo/ Concurso Fondo Concursable Mujeres PRO • Red de comercialización y promoción <u>La propuesta Técnica debe contener lo siguiente:</u> ➤ Abordar la totalidad de tareas y subtareas indicadas en cada etapa de las Bases Técnicas. ➤ Metodología propuesta para la ejecución del servicio, la que debe ser acorde al contenido mínimo que se establece en las Bases Técnicas, considerando las etapas planteadas. ➤ Cronograma estimativo de ejecución, deberá considerar cada una de las Etapas y actividades solicitadas según Bases Técnicas. ➤ Procedimiento de Rendición de Fondos, de acuerdo a lo estipulado en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República. ***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN ANTECEDENTE, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***

C. OFERTA ECONÓMICA

1	OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato, en pesos (\$), de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.
---	---



2	FORMULARIO N°4, "OFERTA ECONÓMICA" , en donde el oferente deberá declarar:
	- El presupuesto total de la ejecución del programa y, - El plazo de desarrollo, el cual no podrá ser inferior a 6 meses ni superior a 9 meses, de lo contrario la oferta será declarada INADMISIBLE.
	El proponente deberá contemplar todos los costos e impuestos que irrogue la entrega de los servicios, logística, gastos generales y utilidades.

*****LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN ANTECEDENTE, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, los que serán designados mediante Decreto Alcaldicio, publicado oportunamente en el portal. Dicha comisión tendrá las funciones y atribuciones definidas en el punto 5.2. de las Bases Administrativas Generales, debiendo aplicar la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaren admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales.

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
1- OFERTA ECONÓMICA	39%	La evaluación de este criterio se realizará considerando la oferta total (impuesto incluido) planteada a través del FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA", de acuerdo a la siguiente formula: (Mejor oferta económica) * 100 * 39% Oferta a evaluar														
2- EXPERIENCIA DEL AGENTE OPERADOR	60%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo declarado mediante el Formulario N°2 "Experiencia del Oferente" y acreditado según el Punto N°2.B.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table><tr><th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Acredita 5 experiencias</td><td>100 * 60%</td></tr><tr><td>Acredita 4 experiencias</td><td>80 * 60%</td></tr><tr><td>Acredita 3 experiencias</td><td>60 * 60%</td></tr><tr><td>Acredita 2 experiencias</td><td>40 * 60%</td></tr><tr><td>Acredita 1 experiencias</td><td>20 * 60%</td></tr><tr><td>No acredita experiencia</td><td>0</td></tr></table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita 5 experiencias	100 * 60%	Acredita 4 experiencias	80 * 60%	Acredita 3 experiencias	60 * 60%	Acredita 2 experiencias	40 * 60%	Acredita 1 experiencias	20 * 60%	No acredita experiencia	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita 5 experiencias	100 * 60%															
Acredita 4 experiencias	80 * 60%															
Acredita 3 experiencias	60 * 60%															
Acredita 2 experiencias	40 * 60%															
Acredita 1 experiencias	20 * 60%															
No acredita experiencia	0															
3- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td><td>0</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															
(-) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas". De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente: <table><tr><th>DETALLE</th><th>PTS DE DESCUENTO</th><th>PUNTAJE MAXIMO A DESCONTAR</th></tr><tr><td>Por cada multa registrada</td><td>-2</td><td>- 20</td></tr><tr><td>Por cada término anticipado de contrato</td><td>-5</td><td>- 10</td></tr></table>	DETALLE	PTS DE DESCUENTO	PUNTAJE MAXIMO A DESCONTAR	Por cada multa registrada	-2	- 20	Por cada término anticipado de contrato	-5	- 10					
DETALLE	PTS DE DESCUENTO	PUNTAJE MAXIMO A DESCONTAR														
Por cada multa registrada	-2	- 20														
Por cada término anticipado de contrato	-5	- 10														
PUNTAJE FINAL = (Total Puntaje 1 + Total Puntaje 2 + Total Puntaje 3) - comportamiento contractual anterior																

NOTA: NO SE PODRÁ ADJUDICAR NINGUNA OFERTA QUE OBTENGA MENOS DE 60 PUNTOS EN TOTAL.



4. READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) El adjudicatario no presenta la Copia de la Patente Municipal vigente, del rubro asociado a la contratación.
- b) El adjudicatario no presenta el Formulario N°4 "EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR". En dicho formulario el adjudicatario deberá individualizar a los integrantes del equipo profesional que ejecutará las actividades que contempla el servicio. Dichos integrantes del equipo profesional deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las Bases Técnicas, de lo contrario no se firmará contrato con el Agente Operador y procederá la readjudicación del proceso.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3. de las Bases Administrativas Generales** y los siguientes documentos:

- a) Copia de la Patente Municipal vigente, del rubro asociado a la contratación.
- b) Formulario N°4 "EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR". En dicho formulario el adjudicatario deberá individualizar a los integrantes del equipo profesional que ejecutará las actividades que contempla el servicio. Dichos integrantes del equipo profesional deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, se emitirá una orden de compra por el valor total del contrato, debiendo ser aceptada por el Contratista en un plazo no superior a 48 horas hábiles, tras lo cual se citará al contratista, dentro de los plazos informados por el IMC del contrato, para la suscripción de Acta de Inicio del Servicio, una vez suscrita esta se entenderá iniciado el servicio para la contabilización de los plazos respectivos.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°3 e incluirá todos los gastos e impuestos que irroque el cumplimiento total de éste.

Se hace presente que, una vez finalizada la Etapa N°1 del servicio, el municipio transferirá la suma de \$50.000.000. los cuales deben ser utilizados como Fondo Concursable, siendo un financiamiento directo para las emprendedoras seleccionadas. Este presupuesto no se deberá considerar parte del valor total del contrato pero si se debe garantizar su correcta ejecución.

6. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Desarrollo Local.

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Local.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio y se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al contratista.

Por tanto, para estos efectos, se considera válida la notificación efectuada mediante el libro previamente mencionado o, mediante correo electrónico, remitiéndole en él copia escaneada de la anotación en el Libro de Control de Contrato. Por tanto, el encargado del contrato deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Se considerará como notificación válida al contratista cualquier anotación en el Libro aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contrato acreditado ante la IMC, revisar y firmarlo, pero, en razón a las eficiencia de las comunicaciones y la ejecución práctica del contrato, el IMC enviará por correo electrónico copia de toda anotación y exigencia de su parte al contratista, debiendo este último responder dentro de las 24 horas siguientes (salvo las instrucciones que requieren una respuesta en tiempos establecidos) aclarando o justificando los hechos y si procede, detallando las acciones correctivas. Lo anterior, considerándose notificación válida también dicha comunicación.

Si frente a una instrucción del IMC el contratista no se encuentra posibilitado de cumplirla en los tiempos instruidos (caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar fundadamente una prórroga del plazo, siempre y cuando dicha solicitud se formalice previo al vencimiento del plazo instruido por la IMC en primera instancia. En estos casos, la IMC tendrá la atribución de autorizar o no la prórroga del plazo solicitada. De todo ello deberá quedar constancia en el Libro de Control del Contrato (adjuntando copia de los correos electrónicos si corresponde).

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior) al	30% de VALOR TOTAL DEL CONTRATO, expresada en pesos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato “SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA”.
Vigencia Mínima	Deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato, aumentado en 90 días corridos.

Nota: La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto represente el monto o porcentaje a caucionar.

8.2. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCION DE LOS FONDOS

Una vez finalizada la Etapa N°1 del servicio, y previo a su respectivo pago, el agente operador deberá hacer entrega de una garantía de correcta ejecución de los fondos, la que podrá ser cualquier instrumento financiero (de aquellos que se contempla en el reglamento de la ley 19.886), pagadero a la vista e irrevocable por un monto equivalente al 100% de los montos entregados, que corresponden a \$50.000.000, expresados en pesos chilenos, con una vigencia igual o superior al plazo que reste del contrato, una vez finalizada la Etapa N°1, aumentada en 90 días corridos, y con una glosa (si corresponde) que señale “garantía de correcta ejecución del FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA”.

Esta garantía cubrirá los incumplimientos a las obligaciones que contraiga el agente operador, emanadas de la ejecución de los Fondos Concursables y, el cumplimiento de los plazos establecidos para cada una de las etapas, como también, el correcto y eficiente uso de los recursos asignados por emprendimiento.

En este sentido, una vez realizada la entrega de la garantía, se hará el traspaso de fondos al Agente Operador, cuya suma total corresponderá a \$50.000.000.- por lo que el agente operador deberá garantizar íntegramente dicho monto.

**9. AUMENTO DE PLAZO**

Si se estima que procede un aumento de plazo para alguna de las etapas del presente servicio, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente, y procederá solo en aquellos casos que sea por causa no imputable al consultor, de lo contrario, se aplicará la multa correspondiente.

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de lo inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad del ejecutor de continuar con la realización del servicio, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Exento.

10. DEL PAGO

La forma de pago será a través de estados de pago de acuerdo a lo siguiente:

1º Estado de pago: 50% del monto total del contrato, una vez recibida conforme por el IMC la Etapa N°1 del servicio, realizando la notificación de la conformidad mediante libro de control de contrato.

2º Estado de pago: corresponderá al pago del 50% restante del valor contratado, una vez finalizada la Etapa N°2 del servicio y realizada la recepción de este mediante acta de Recepción Definitiva.

10.1. DE LOS ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Secretario Comunal de Planificación.

- Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al porcentaje del valor total del contrato definido para cada estado de pago, según lo ofertado en el Formulario N°3. Este estado de pago deberá ser firmado por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a su emisión por el IMC.
- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

10.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- FACTURA O BOLETA**, según corresponda, debidamente certificada conforme por el IMC y visada por el Director de la Dirección de Desarrollo Local. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo del IMC. La facturación deberá ser posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- APROBACIÓN O RECEPCIÓN CONFORME DEL IMC**, de los antecedentes presentados por el agente operador.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- DECLARACIÓN JURADA DEL AGENTE OPERADOR:** en la que indique e individualice el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- Para el primer estado de pago:**
 - Copia del decreto que aprueba la contratación
 - Garantía de correcta ejecución de los fondos.
 - FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", que será proporcionado por el IMC.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato para el correspondiente



estado de pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada o no cuente con la conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AGENTE OPERADOR

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales y en especial, será deber y responsabilidad del consultor:

- a) Será responsabilidad exclusiva del ejecutor la CORRECTA EJECUCIÓN del servicio contratado, desde la aceptación firmada el Acta de inicio del Servicio hasta la recepción definitiva de éste.
- b) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad para el desarrollo del contrato.
- c) Disponer de los recursos humanos y técnicos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc.
- d) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- e) Asistir a las reuniones a las que sea citado.
- f) Reemplazar al personal que la IMC le haya solicitado de manera fundada, por otro que cumpla con iguales o superiores características y perfil técnico o profesional que el saliente.
- g) Dar estricto cumplimiento a las bases y a los plazos señalados en la Carta Gantt (aprobada por el IMC).
- h) El profesional a cargo del servicio, conforme a lo contemplado en el punto 5.1 de las Bases Técnicas será el responsable del trabajo y de cumplir la función de interlocutor con el Municipio, quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma. Por la naturaleza de la contratación y las facultades específicas del profesional, en el caso de que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, sea necesario cambiarlo, el consultor dentro de las 48 horas hábiles, deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del reemplazante, quien deberá contar con un currículo y título equivalente o superior al del profesional saliente, el cual asumirá las funciones y responsabilidades ya sea temporal o definitivamente - según sea el caso- lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contratos. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.
- i) Por la naturaleza de la contratación, en el caso de que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, sea necesario cambiar a algún integrante del equipo ejecutor, el consultor dentro de las 48 horas hábiles, deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del reemplazante, quien deberá contar con un currículo y título equivalente o superior al del profesional saliente. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista, por la naturaleza de la presente contratación, **no podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato**, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

13. DEL PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será el propuesto por el oferente en el Formulario N°3 Para estos fines se establece un plazo mínimo de 6 meses y máximo de 9 meses, por lo que las ofertas que estén por sobre dichos plazos serán declaradas inadmisibles.

Se contará como primer día la fecha suscripción del "Acta de Inicio de Servicios", la que será suscrita por el contratista y el IMC.

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11. de las Bases Administrativas Generales**, y se aplicará en caso de que el contratista incurra en cualquiera de las siguientes causales:

Nº	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	1 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	1 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
3	Incumplimiento en el plazo de entrega del servicio o en corregir observaciones realizadas por el IMC, de acuerdo al plazo que se le hubiere otorgado.	3 UTM por día corrido de atraso.
4	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las bases técnicas y administrativas.	2 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
5	No responder la citación a una reunión (encargado del servicio), en un plazo de 48 horas hábiles desde su emisión.	1 UTM por infracción.
6	No asistir a una citación confirmada durante la ejecución del contrato (encargado del servicio).	1 UTM por inasistencia.
7	En caso que el consultor no reemplace al profesional a cargo una vez informado y aprobado por el IMC, o no comunique por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado.	3 UTM por día de atraso en el reemplazo y/o notificación. Si el consultor cumple un atraso de 5 hábiles en la regularizar, facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.
8	No asistir a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.	1 UTM por día de atraso, contados desde la primera citación que realice la IMC. Si el consultor cumple un atraso de 5 días hábiles, facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.
9	Incumplimiento por atraso en el cumplimiento de alguna de las etapas del estudio de acuerdo a la Carta Gantt entregada por el consultor y aprobada por el IMC.	1 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
10	Si existe cambio alguno de los profesionales del equipo mínimo (4), y el IMC corroborara que sus labores están siendo ejecutadas por un profesional no autorizado por él (excepto el profesional a cargo de la consultoría).	2 UTM por evento y por día, hasta que se regularice el cambio del profesional con la aprobación del IMC. En caso que el nuevo profesional no sea equivalente a la del profesional que acreditó su experiencia, el consultor deberá reemplazarlo. Si el consultor cumple un atraso de 10 hábiles en la regularizar, facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1. DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de asistencia técnica del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

15.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.
- Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de la Dirección de Desarrollo Local.
- La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de las garantías del contrato.
- Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14. de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando los montos de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- b) Si acumulara un atraso de **5 días hábiles** en la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, contados desde la primera citación que hubiere realizado el IMC.
- c) Si existe cambio del profesional a cargo de la consultoría, sin autorización del IMC y este último corroborará que sus labores están siendo ejecutadas por un profesional no autorizado por él.
- d) Si acumulara un atraso de **10 días hábiles** en lo establecido en la Multa N°10.
- e) Si acumulara un atraso de **5 días hábiles** en lo establecido en la Multa N°7.
- f) Si se acredita el mal uso de los recursos asignados.

VMR/DLS/dls


RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA.
FINANCIAMIENTO	SUBDERE

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	



DURACIÓN	:	
----------	---	--

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- 1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- 2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
- 3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

- 1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- 2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- 3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- 4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
- 5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
- 6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
- 7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo



54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA.
FINANCIAMIENTO	:	SUBDERE

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A través del cual el oferente declara su experiencia en la ejecución de Programas, Fondos Concursables y/o subsidios no reembolsables de fomento al emprendimiento y desarrollo comercial y cultural, con estructura y etapas similares de ejecución (Difusión, Selección de beneficiarios, capacitación, Adquisiciones, implementación del fondo), considerando principalmente los rubros gastronómicos, turísticos, comercial y cultural. Se aceptarán contratos ejecutados o en ejecución, desde el año 2015 a la fecha.

NOMBRE Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	MANDANTE	VIGENCIA DEL CONTRATO	RUBRO ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN	CONTACTO

Nota: La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA
FINANCIAMIENTO	:	SUBDERE

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Nuestra oferta económica para el “SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA.”, es:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO
EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA	\$ _____ (Valor a Ofertar en Portal Mercado Publico)
IMPUESTO	\$ _____
TOTAL SERVICIO	\$ _____
Nuestro plazo total ofertado para la ejecución del servicio, es de _____ meses. (no podrá ser inferior a 6 meses ni superior a 9 meses, de lo contrario la oferta será declarada INADMISIBLE.)	

- Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irroque la entrega de los servicios, logística, gastos generales y utilidades.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°4

ANEXO TÉCNICO

(Entregar al momento de la firma del contrato)

EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR

LICITACIÓN	SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere – BID)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

PROFESIONAL	NOMBRE	PROFESIÓN/ ESTUDIOS	AÑOS DE EXPERIENCIA	FIRMA
ENCARGADO DEL SERVICIO				
PROFESIONAL/TECNICO 1				
PROFESIONAL/TECNICO 2				
PROFESIONAL/TECNICO 3				
PROFESIONAL/TECNICO 4				

EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR:

ENCARGADO DEL SERVICIO					
N°	EXPERIENCIA	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					
3					
4					
5					

Profesional encargado del servicio: Profesional del área de las ciencias económicas administrativas y/o ingeniería que cuente con a lo menos 5 años de experiencia en la administración, desarrollo e implementación de fondos concursables.

PROFESIONAL 1					
N°	EXPERIENCIA	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					
3					
4					
5					

PROFESIONAL 2					
N°	EXPERIENCIA	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					
3					
4					



5					
---	--	--	--	--	--

PROFESIONAL 3					
N°	EXPERIENCIA	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					
3					
4					
5					

PROFESIONAL 4					
N°	EXPERIENCIA	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					
3					
4					
5					

Equipo ejecutor: Compuesto por un mínimo de 4 profesionales técnicos y/o universitarios del área de las ciencias sociales y/o económicas administrativas, con experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades y/o barrios comerciales y/o turístico, con conocimiento en la ejecución de fondos públicos y de Fondos Concursables.

NOTA:

- Para acreditar la experiencia de los profesionales declarada por el oferente, este deberá adjuntar el curriculum vitae de cada uno de ellos/as y su certificado de título. Además, por cada experiencia declarada, se deberá hacer entrega de un documento formal que compruebe el vínculo entre el profesional y el mandante correspondiente, en dicho documento deberá constar que el profesional fue el que desarrolló actividades en el proyecto. Los documentos permitidos pueden ser, contrato entre las partes, boletas de honorarios, certificados (con datos de la persona que lo firma o del jefe directo del profesional) u otro documento cuyo contenido vincule al profesional con la experiencia declarada. Cabe destacar que cada uno/a de los/as profesionales individualizados debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las Bases Técnicas.
- Por la pertinencia del presente proyecto, se solicita incluir el enfoque de género dentro del equipo profesional, por tanto, el equipo ejecutor deberá estar constituido en un 60% o más por Mujeres.

IMPORTANTE: Además de una declaración de experiencia, el presente formulario será considerado como carta de compromiso, en la cual el oferente compromete a los profesionales firmantes a ejecutar las actividades que contempla el servicio.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



BASES TÉCNICAS
SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER +
PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA.

1. ANTECEDENTES

Dentro del contexto de la pandemia a causa de que fue propagación del covid-19, actividades como el comercio, la cultura, el arte, la manufactura, el transporte, el turismo y otros rubros, especialmente en el segmento de las micro y pequeñas empresas, se vieron afectada afectadas, lo que generará un impacto negativo en la economía. Además, ante lo que fueron las nuevas exigencias sanitarias para el funcionamiento del comercio y los emprendimientos en general, debieron adaptarse adaptarse, sin embargo, muchos de ellos no contaron con recursos financieros, ni herramientas para adaptarse a lo que fue la contingencia, lo que afectó de manera crítica el desarrollo económico local del barrio y su identidad. A esto se suma la gran exposición que ha tenido el barrio durante la crisis social en 2019, por lo que este sector en específico no ha podido funcionar con normalidad desde antes de la terminada pandemia.

En este contexto, quienes se han visto más perjudicadas, han sido las mujeres. Según lo que expone Comunidad Mujer en base a datos del INE¹, el 48,9% de las personas que han perdido su empleo en el trimestre mayo – julio 2020, corresponden a mujeres. De estas, el 88% ha optado por no salir a buscar empleo, dejando de manifiesto que el confinamiento ha intensificado un retorno obligado de muchas mujeres al hogar, generando una amenaza en relación a dejarlas fuera del mercado del trabajo, perjudicando así su autonomía económica y su desarrollo personal y laboral. De esta forma, su participación en el mercado laboral llega a un 41,3%, lo que no se veía hace más de 10 años, mostrando un retroceso enorme en torno a la igualdad de género en el mercado laboral.

Por su parte, y de acuerdo al PwC Women in Work Index 2021 que mide el empoderamiento económico de las mujeres en 33 países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mostró que, a raíz de la crisis económica provocada por la pandemia, Chile es el país de la OCDE que más retrocedió el empoderamiento económico de las mujeres en esta pandemia. Con relación a los países de la OCDE, Chile es el que muestra la mayor caída en el puntaje, retrocediendo 13% y quedando en la posición 31 de las 33 naciones.

Por su parte, y de acuerdo con los datos de Women in Work, Chile tiene la tercera tasa de desempleo femenino más alta de la OCDE (11,81%), sólo superada por Grecia (20,5%) y España (18,4%). En 17 de los 24 países de la OCDE que informaron de un aumento general del desempleo en 2020, las mujeres fueron las más afectadas.

Las mujeres aparecen liderando la pérdida de empleo incluso en las actividades más feminizadas como alojamiento y servicios de comida y el trabajo en casa particular. En el trimestre diciembre 2020 – febrero 2021, según datos registrados en la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE), la tasa de desocupación nacional alcanzó el 10,3%, donde los ocupados tuvieron una disminución de 9,9% incididos más por las mujeres (-13,1%) que por los hombres (-7,5%). La contracción de los ocupados fue influida por comercio (-9,9%), alojamiento y servicio de comidas (-30,7%) y hogares como empleadores (-32,5%), este último, el que genera mayor empleo femenino.

¹ Comunidad Mujer en reportaje de La Tercera (05 de septiembre de 2020)



En el Consejo Mujer Covid-19² explican que este fenómeno es debido a dificultades que tuvieron las mujeres por no contar con el apoyo adecuado para el cuidado de dependientes del hogar, producido por lo que fue el cierre de salas cunas, jardines infantiles y colegios. También los sectores en donde ha invertido el Estado para la reactivación económica han estado concentrado en la construcción, rubro donde trabajan predominantemente hombres; a diferencia de sectores como el turismo y hotelería, comercio, servicios, enseñanza, entre otros donde predominan las mujeres, lo cual refleja un sesgo de género en las medidas de reactivación que se han propuesto.

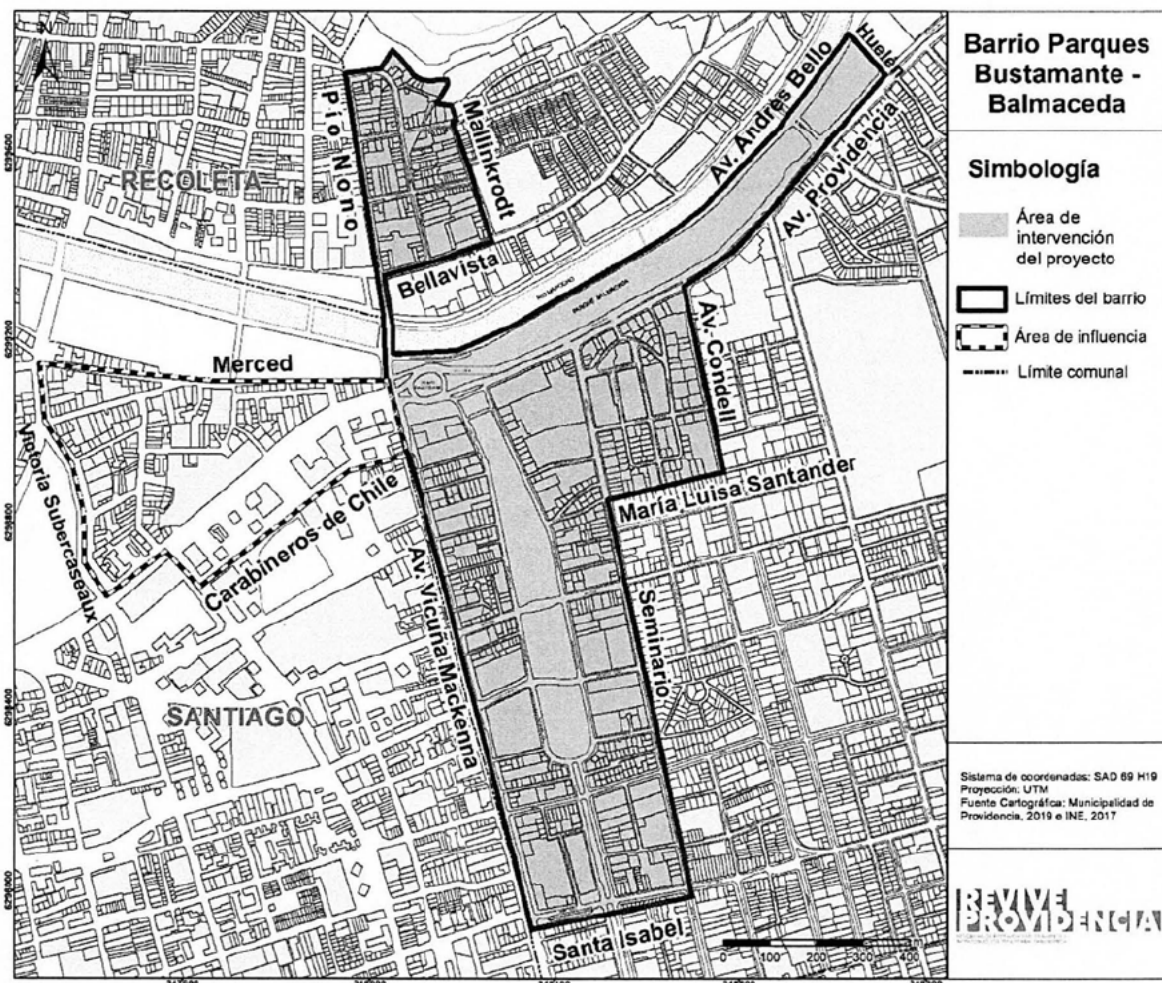
En este sentido, el Consejo Mujer Covid-19 propone medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar las necesidades que tienen las mujeres a nivel nacional, como subsidios al empleo con enfoque de género, apoyo para salas cunas y el apoyo al emprendimiento femenino, entre otros. Esta última medida, se visualiza como una alternativa para generar ingresos en los hogares, en donde el 42% cuenta con mujeres como jefas y mantenedoras del hogar, según cifras del INE 2020. Asimismo, el emprendimiento podría permitir a las mujeres incorporarse nuevamente al mercado laboral, pero de una forma independiente y de esta manera recuperar la autonomía económica que se ha visto afectada por la crisis sanitaria.

Para esto es necesario fortalecer sus capacidades, considerando que las mujeres emprenden principalmente en la informalidad y de manera precaria. Según datos de la VI Encuesta de Micro emprendimiento, el 89,9% de las mujeres lo hace por cuenta propia y el 57,3% de manera informal, mientras que el 57,4% emprende por necesidad. Además de que, en emprendimientos de mayor tamaño, el liderazgo femenino disminuye³.

De esta forma, la presente iniciativa se crea para fomentar y apoyar el desarrollo de nuevos emprendimientos liderados por mujeres de uno de los sectores más afectados a nivel país, tanto desde la perspectiva económica como social que han debido enfrentar vecinos y la comunidad en torno al barrio parques Bustamante – Balmaceda.

² Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (septiembre 2020). Propuestas Consejo de la Mujer Covid-19.

³ Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (septiembre 2020). Propuestas Consejo de la Mujer Covid-19.



Así, con la entrega de competencias, herramientas y conocimientos para desarrollar nuevas ideas de negocios, la generación de instancias de formalización de sus negocios, que permitan comercializar sus emprendimientos, disponiendo de los espacios públicos con apoyo del municipio, se pretende reactivar y dinamizar el desarrollo económico local.

Es por todo lo antes mencionado que la creación e implementación de este programa se hace fundamental para apoyar el desarrollo de emprendimientos liderados por mujeres, potenciando la autonomía económica y la inserción laboral.

Por último, es atinente comentar que, este proyecto que propone REVIVE Providencia a SUBDERE - se enmarca en los esfuerzos de reactivación y dinamización comercial que realiza la Dirección de Desarrollo Local de la Municipalidad de Providencia, donde el 82% de sus inscritos en la Red Emprende Providencia, corresponden a Mujeres de la comuna (Departamento de Emprendimiento Providencia 2020). Además, en el 2019 se inscribieron 504 personas en la OMIL, de estas 284 son mujeres, es decir que el 56,3% de quienes se acercan en búsqueda de trabajo son mujeres.

Ante esto se han desarrollado diversos fondos en la comuna, como el "Par Impulsa Mujer 2021", un llamado regional con foco en pequeñas empresas lideradas por mujeres para su reactivación económica. Este incluye



financiamiento de planes de trabajo de desarrollo de competencias y capacidades, inversión y/o capital de trabajo, reactivar su actividad, recuperar y/o mejorar su potencial productivo y de gestión (Ministerio economía, Corfo y Gobierno Regional) De esta forma, el presente proyecto aborda otras temáticas no insertas en el proyecto "Par Impulsa Mujer", como es la incubación, desarrollo de competencias, capacitación, formalización y promoción con foco en las mujeres nacionales o migrantes del barrio buscando complementar este tipo de proyectos, dando la oportunidad a nuevos emprendimientos femeninos formalizados bajo primera categoría.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar a una entidad o agente operador encargado de la ejecución del FONDO CONCURSABLE EMPRENDE MUJER + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA", a objeto dar cumplimiento a las siguientes etapas y acciones mínimas para la ejecución del presente programa.

ETAPA N°1

1. Plan de Formación e inducción en temáticas de emprendimiento

El plan de formación considerará diversas temáticas y criterios de incubación de ideas de emprendimiento, incorporando metodologías de Design Thinking, metodologías ágiles como KANBAN, apoyadas también por el tradicional CANVAS.

Se pondrá foco en conceptos y competencias tales como:

1. Emprendimiento Femenino Post COVID -19
2. Empoderamiento y liderazgo femenino
3. Autonomía Económica
4. Ecosistema de emprendimiento
5. Herramientas de Innovación
6. Modelo de negocios: Desafío CANVAS
7. El arte de vender: técnicas de ventas y marketing
8. Pitch Comercial
9. Posicionamiento orgánico en Redes Sociales
10. Fotografía para redes sociales
11. Branding: construcción de marca
12. Herramientas comunicacionales para emprender
13. Comunicación efectiva y activa
14. Oratoria y expresión oral
15. Financiamiento
16. Cómo iniciar tus ventas online
17. Viaje del usuario
18. Contabilidad simplificada para emprendimientos
19. Asociatividad y trabajo en equipo

Una vez avanzado el proceso de capacitación, el mentor asignado por el agente operador acompañará a la postulante en el desarrollo y formulación de su plan de negocio. Estas consistirán en un proceso de asesoramiento especializado que apoye la formulación del emprendimiento. Estas tendrán una duración mínima de 45 minutos, divididas en 3 sesiones individuales con el mentor, beneficiando al menos 15 participantes que soliciten el acompañamiento.

Finalmente, el proyecto de cada emprendedora pasará por un comité con una rúbrica de evaluación diseñada y elaborada por el agente operador, en el cual se medirán competencias aprendidas, horas de asistencia, profundidad e impacto barrial de la iniciativa, entre otras.



Producto esperado: Plan de formación e inducción en temáticas de emprendimiento.

2. Convocatoria y Selección de participantes al programa

Se definirán las bases de postulación del programa Emprende Mujer + PRO, las cuales deberán ser aprobadas y validadas previamente por la contraparte municipal. Además, se definirá un calendario de ejecución de convocatoria, evaluación, selección y ejecución del programa.

Una vez realizadas las bases de postulación, el agente operador podrá iniciar la difusión y convocatoria para postulación al programa. La entidad a cargo deberá generar el material necesario difundir el programa, ya sea presencialmente o en medios on/off line, teniendo siempre el V°B° de la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Providencia. También deberá brindar apoyo y orientación a las postulantes durante este proceso.

En cuanto al proceso de selección de participantes, los requisitos de postulación y criterios de evaluación se definirán en las bases de postulación. Como requisitos mínimos se solicita incluir:

- La/s postulante/s debe contar con la idea inicial o fase inicial de un emprendimiento de hasta cinco años liderado por mujeres.
- La/s postulante/s deberán contar con residencia, local comercial y/o vinculación vecinal con alguna asociación gremial en el barrio parques Bustamante – Balmaceda.
- La/s postulante/s deberán inscribirse en la Red Emprende Providencia.

* En esta oportunidad se entenderá como una "empresa liderada por mujeres" a las postulantes en calidad de beneficiarias que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Personas Naturales, si la empresaria individual es mujer con menos cinco años de formalización.

2.- Personas Jurídicas con fines de lucro (SPA, sociedad de responsabilidad limitada, S.A., EIRL, entre otras) con menos cinco años de formalización que:

- a. Una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).
- b. Una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que además le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes, deben ser suficiente para firmar en representación de la sociedad (que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además, que una o más mujeres puedan representarla y tener poder de firma.

La evaluación de todas las propuestas admisibles y selección de 25 beneficiarias como óptimo y máximo 30 estará a cargo de un Comité de Evaluación Técnica, deberá tener un número impar de evaluadores y estará compuesto por:

- Al menos 2 profesionales de la entidad ejecutora.
- Al menos 3 representante de la Dirección de Desarrollo y la Unidad de REVIVE BARRIOS PROVIDENCIA de SECPLA Municipalidad de Providencia.

Productos esperados:

- Bases de postulación.



- Selección de 25 como mínimo y un máximo de 30 beneficiarias para participar en las capacitaciones del Plan de formación e inducción en temáticas de emprendimiento.

3. Ejecución Plan de formación e inducción en temáticas de emprendimiento

La entidad ejecutora deberá contar con los relatores necesarios y especializados en la distintos módulos de formación y sus contenidos de acuerdo a lo definido en el Plan de Formación e inducción en temáticas de emprendimiento y su calendarización.

Para la ejecución de los módulos se exigirá de parte de las beneficiarias, al menos un 85% de asistencia a estos módulos y su propio Plan de negocio definido, siendo posible otorgar una certificación de su participación y habilidades/capacidades adquiridas.

Producto esperado: Ejecución del Plan de Formación e inducción en temáticas de emprendimiento y entrega de certificación.

4. Herramientas y competencias técnicas específicas

Al finalizar el proceso de capacitación, con los planes de negocios definidos, las participantes podrán optar y postular a la etapa de formación en mentorías especializadas en distintas temáticas de emprendimiento. Estas consistirán en un proceso de asesoramiento especializado que apoye la formulación del emprendimiento.

Para esto, la entidad ejecutora deberá contar con los relatores especialistas necesarios y definir las temáticas a abordar considerando a la participante y su plan de negocio seleccionado. Estas tendrán una duración mínima de 45 minutos, divididas en 3 sesiones individuales con el mentor en formato online, beneficiando a al menos 15 participantes del programa.

La selección y criterios de evaluación estarán a cargo de la entidad ejecutora, previa aprobación de la contraparte en la Municipalidad. Estas deberían considerar al menos el Plan de negocio formulado por las postulantes.

Productos esperados:

- Definición de mentorías especializadas (temáticas y relator)
- Selección de 15 participantes a lo menos.
- Ejecución de las mentorías

ETAPA N°2

5. Fomento productivo/ Concurso Mujeres PRO

Esta etapa consistirá en la ejecución de un fondo concursable entre aquellas postulantes que hayan finalizado la etapa de Plan de formación e inducción en temáticas de emprendimiento.

El fondo estará orientado a promover la creación y puesta en marcha de los nuevos negocios en el mercado de mujeres emprendedoras de Providencia, a través de planes de trabajo que permitan la implementación del nuevo negocio, mediante la entrega de recursos por una suma **máxima de hasta \$2.000.000.- pesos chilenos** para ser destinados al desarrollo del emprendimiento, siendo su primer hito la formalización ante el Servicio de Impuestos Internos, de ser alimentos, cosméticos y alguna idea de negocio que necesite resolución sanitaria, se solicitará como predominante para la obtención de los fondos. Se espera beneficiar al menos al 50% de los emprendimientos participantes en el proceso.



El agente operador deberá hacer el seguimiento e implementación de los fondos invertidos por cada una de las beneficiarias. Los cuáles serán informados al IMC a través de informes mensuales y al término del proyecto en un informe final consolidado.

Dentro de los gastos financiables con el fondo, se consideran:

- **Gastos de Operación:**

Se deberá presupuestar en esta cuenta los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto. Según las actividades y/o gastos financiables que se determinen en el plan de trabajo, en esta cuenta se podrán presupuestar, por ejemplo:

- a) Insumos o Materias Primas: Considera productos que sean indispensables para el proceso productivo y que son transformados y agregados a otros para lograr obtener el producto final que se ofrece al cliente. Ejemplo: Panadería – Considera insumo "harina" para elaborar el pan. Insumo: "Harina"
- b) Promoción- Publicidad y Difusión: Gasto de contratación de servicios publicitarios de promoción para las empresas. Considera marketing digital.
- c) Mercadería: Gastos correspondientes a bienes elaborados, los cuales son venta directa y proporcionan utilidad a la empresa.
- d) Implementación de medidas de seguridad, sanitarias de funcionamiento y distanciamiento Post Covid-19: Por ejemplo: infraestructura, mobiliario, habilitación de vehículos para delivery, habilitar cooler para mantención cadena de frío, cajas térmicas, habilitación de maleteros, maquinarias necesarias para la actividad, implementación de seguridad para la protección del local, que permita el funcionamiento del negocio.
- e) Actividades que permitan la digitalización de la empresa: Dentro de este ítem se podrá financiar cualquier tipo de herramienta tecnológica que permita la digitalización de la empresa con la finalidad de, aumentar sus ventas, su productividad, disminuir sus costos, mejorar la relación con sus clientes y proveedores; por ejemplo, equipos y periféricos computacionales, software de gestión de ventas, de relaciones con clientes, contables, de inventario, procesos de digitalización u otros.
- f) Activos: Máquinas y/o equipamiento necesario para desarrollar la actividad comercial.

- **Gasto de Administración:**

Se deberán presupuestar en esta cuenta los gastos indirectos asociados a la operación del negocio, tales como, electricidad, agua, gas, internet, telefonía y telefonía móvil. Estos gastos serán reembolsables siempre cuando se contemplen durante la fecha de ejecución del proyecto. Las cuentas de servicios básicos, no deben presentar morosidad a la fecha de ejecución del fondo.

Por otra parte, se detallan las partidas que **no se financiarán** mediante el presente subsidio. Sin embargo, la resolución final siempre estará dictada por los criterios del comité evaluador del programa en relación con el proyecto y sus necesidades:

No se financiará:

1. Inversiones o gastos no determinantes para la iniciativa.
2. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
3. Pago de deudas (ejemplo de tiendas comerciales, créditos bancarios, patentes comerciales, impuestos o los previstos en la ley de protección social). Se excluyen los servicios básicos.
4. Gastos no debidamente acreditados o justificados, o que sean demostrados con documentos de respaldos ilegibles o informales.
5. Sueldos y honorarios de los trabajadores del negocio, incluidos dueños, socios y/o representantes legales.



6. Pago de arriendos de locales comerciales, bodegas, mobiliarios y otros.
7. Compra o arriendo de vehículos.

La entidad ejecutora estará a cargo de preparar las bases de postulación y selección (se espera que al menos el 90% de las participantes postule a los fondos), criterios de evaluación, calendario de postulación, ejecución y rendiciones del fondo. Estos deberán contar con previa aprobación de la contraparte en la Municipalidad.

La evaluación de todas las propuestas admisibles y selección de al menos 50% de las beneficiarias estará a cargo de un Comité de Evaluación Técnica compuesto por:

- Al menos 2 profesionales de la entidad ejecutora.
- Al menos 2 representante de la Dirección de Desarrollo y la Unidad de REVIVE BARRIOS PROVIDENCIA de SECPLA Municipalidad de Providencia.
- Al menos 2 representantes de la sociedad civil y empresarial.

Productos esperados:

- Bases de postulación al fondo
- Selección de al menos 50% de las beneficiarias
- 100% de las beneficiarias formalizadas ante el SII y Resolución Sanitaria si es que corresponde este último.
- Fondos ejecutados. Al menos el 80% de las beneficiarias del fondo pone en marcha su emprendimiento.

6. Red de comercialización y promoción

En esta etapa la consultora diseñará y ejecutará un plan de comercialización y promoción, el cual permitirá testear comercialmente los emprendimientos, acercándolos al mercado. Para ello se realizarán al menos 3 activaciones comerciales en un plazo de máximo 6 meses, ubicadas en el espacio público como, por ejemplo, la implementación de una feria en el parque Bustamante; adecuándose a las exigencias sanitarias para su funcionamiento y en donde la Municipalidad gestionará y otorgará los permisos necesarios para ello.

Además, con estas activaciones se busca que se genere un trabajo asociativo entre emprendedoras y locatarios del barrio, en donde de forma cooperativa potencien sus emprendimientos, generando una red de mujeres emprendedoras del barrio. Para esto, la entidad ejecutora deberá entregar el diseño de un protocolo de funcionamiento que permita darle continuidad a las acciones de comercialización y promoción una vez finalizado el programa, en pro de buscar la asociatividad de quienes participan en el programa y locatarios o vecinos del barrio, generando una red de emprendedoras de Barrio Parques Bustamante – Balmaceda.

6.1 Diseño de Red de comercialización y promoción

Con este plan promocional para los emprendimientos participantes y de las activaciones comerciales, se busca atraer visitantes y compradores tanto para los emprendimientos como para el barrio. La entidad ejecutora definirá un protocolo de funcionamiento que permita darle continuidad a las acciones de comercialización y promoción conjunta.

Este deberá considerar al menos la realización de 3 activaciones comerciales en el espacio público, para esto se deberán considerar fechas oportunas y medidas de funcionamiento según las restricciones



sanitarias. De parte de la Municipalidad se facilitarán los permisos necesarios y el uso de redes sociales previa aprobación de la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Providencia, quienes también deberán dar V°B° a otros medios de difusión que se estime conveniente.

Es importante indicar que todo material gráfico de difusión y/o promoción deberá contar con la aprobación de la Municipalidad de Providencia con las normas gráficas del programa entregado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional SUBDERE.

También se deberá diseñar un protocolo de funcionamiento que permita darle continuidad a las acciones de comercialización y promoción dentro del barrio, una vez terminado el programa.

Productos esperados:

- Diseño Plan de comercialización y promoción
- Diseño protocolo de funcionamiento

6.2 Ejecución Red de comercialización y promoción

Esta etapa consiste en la ejecución del Plan de comercialización y promoción previamente diseñados. Como parte de la ejecución se considera al menos la realización de 3 activaciones comerciales en el espacio público dentro del barrio, las que deberán realizar en un plazo máximo de 6 meses. Se espera que en estas activaciones las emprendedoras puedan promocionar y comercializar sus productos y/o servicios, además de reactivar el barrio. También se considera la difusión de estos eventos y de las participantes y sus emprendimientos.

Para la implementación de las ferias se considera la compra de 15 stand básico e implementación técnica básica de ferias a cargo del agente operador. La entrega de este equipamiento permitirá dar continuidad a las acciones de comercialización y promoción, lo cual será apoyado al menos por los 6 meses del plan, otorgando y gestionando los permisos Municipales necesarios. Estas acciones buscan entregar herramientas a las mujeres que componen el programa, dándoles autonomía en la gestión de sus negocios.

En esta etapa podrán participar todas las beneficiadas con el Plan de Formación e inducción en temáticas de emprendimiento y que estén formalizadas. Se espera que al menos un 90% de ellas asista a estas actividades y que al menos el 75% de los emprendimientos generen ventas de sus productos o servicios.

Productos esperados:

- Al menos 3 activaciones comerciales realizadas.
- Difusión de los emprendimientos en redes municipales

3. OBJETIVO

Objetivo General

Apoyar e impulsar la reactivación del emprendimiento y el desarrollo de nuevos emprendimientos liderados por mujeres del barrio parques Bustamante – Balmaceda como una opción de autoempleo que permitirá reactivar la economía y generar ingresos para aquellas mujeres afectadas por la crisis social y sanitaria.



Objetivos Específicos

- Generar un proceso de inducción en temáticas de emprendimiento para potenciar el desarrollo de ideas de negocio y/o emprendimiento en su fase inicial.
- Entregar herramientas y competencias técnicas específicas necesarias para potenciar y desarrollar emprendimientos liderados por mujeres.
- Generar instancias de comercialización y testeo comercial para la puesta en mercado de los nuevos emprendimientos femeninos.
- Apoyar y promover la creación y puesta en marcha de emprendimientos femeninos del barrio, a través de planes de trabajos que permitan la implementación del nuevo negocio.

4. BENEFICIARIAS

“Las principales beneficiarias de esta intervención serán mujeres con ideas de emprendimientos o emprendimientos de mujeres formalizadas con menos cinco años en primera categoría, que requieran iniciar una idea de negocio o poner en marcha su negocio y que cuenten con residencia en el polígono, local comercial y/o vinculación con alguna asociación gremial en el barrio parques Bustamante – Balmaceda.”

Se considerará un grupo de 25 mujeres como mínimo y 35 mujeres como máximo, quienes podrán participar del programa e ir accediendo a las acciones e intervenciones que estarán a disposición de este grupo.

Por otro lado, este proyecto beneficia indirectamente a las juntas de vecinos/as, residentes/as del barrio, visitantes nacionales y extranjeros, por cuanto permite entregar una oferta de productos y/o servicios en el sector y generar actividades como ferias que reactiven e impulsen la vida de barrio.

5. REQUISITOS PARA LA ENTIDAD EJECUTORA

Se requiere de una entidad o agente operador de preferencia con experiencia demostrable en capacitar en temáticas de emprendimiento y acompañamiento en la ideación de un negocio. Además, deberá contar con experiencia en la operación y ejecución de Fondos concursables o subsidios no reembolsables de fomento al emprendimiento y desarrollo comercial y cultural, que cuente con conocimientos en formalización de beneficiados y capacidad técnica para realizar la orientación, asesoría y apoyo tanto en la postulación como ejecución y seguimiento/supervisión del fondo, considerando principalmente los rubros gastronómicos, turísticos, comercial y cultural.

ENFOQUE DE GÉNERO DEL EQUIPO EJECUTOR: Por la pertinencia del presente proyecto, se solicita incluir el enfoque de género dentro del equipo profesional, por tanto, el equipo ejecutor deberá estar constituido en un 60% o más por Mujeres.

Es requisito que la entidad o agente operador cumpla con la organización y administración del programa, cumpliendo con las rendiciones pertinentes de acuerdo a lo estipulado en la resolución N°30 de la Contraloría General de la República. Además, todo material gráfico deberá contar con la aprobación tanto de la Municipalidad de Providencia con las normas gráficas del programa Revive Barrio entregado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional SUBDERE.



5.1. PROFESIONAL A CARGO DEL SERVICIO

El proyecto deberá ser liderado en todo momento por un profesional del área de las ciencias económicas administrativas y/o ingeniería que cuente con a lo menos 5 años de experiencia en la administración, desarrollo e implementación de fondos concursables. Esta deberá ser acreditada mediante la entrega de certificado de título y curriculum vitae del profesional, con quien tratará directamente el Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC), en todo lo relacionado al correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El profesional a cargo de la ejecución del servicio deberá coordinar todas las actividades que contempla el proyecto. Además, deberá asistir a la Municipalidad en los casos que el IMC considere relevante su presencia, lo que quedará consignado en el Libro de Proyecto.

Dado que las competencias del profesional a cargo, son un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, si por razones de fuerza mayor resulta necesario cambiar al profesional a cargo del servicio, el agente operador deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional. Este deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente, para asumir sus funciones y responsabilidades, temporal o definitivamente, según sea el caso. Estos antecedentes deberán quedar consignados en el Libro de Control de Contrato y serán evaluados por el IMC a cargo, el cual aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

5.2. EQUIPO PROFESIONAL

El equipo profesional de apoyo, deberá estar compuesto por un mínimo de 4 miembros, los cuales deberán ser profesionales técnicos y/o universitarios del área de las ciencias sociales y/o económicas administrativas, con experiencia mínima de 2 años en trabajo con comunidades y/o barrios comerciales y/o turístico, con conocimiento en la ejecución de fondos públicos y de Fondos Concursables.

NOTA: El profesional a cargo del servicio y su equipo deberá ser individualizado previo a la firma del contrato mediante la entrega del Formulario respectivo y de los certificados y documentos solicitados para acreditar experiencia. El IMC verificará que todos los integrantes cumplan los requisitos mínimos exigidos en estas Bases Técnicas, de lo contrario, no se firmará contrato con el Agente Operador y procederá la readjudicación del proceso.

5.3. METODOLOGIA

La metodología de trabajo **será definida por el ejecutor intermediario**, pero deberá ser consistente con el cumplimiento de los **objetivos, productos y actividades mínimas** planteadas para cada etapa de este servicio. Dicha metodología deberá ser presentada en la Propuesta Técnica del oferente.

5.4. CRONOGRAMA ESTIMATIVO

Con el objeto de planificar la ejecución del servicio, se solicita al consultor incluir en su propuesta técnica, un Programa de Trabajo (Carta Gantt), en el cual se estime un plazo para la ejecución de las etapas y actividades, en días corridos. El cronograma deberá considerar cada una de las actividades solicitadas, para evitar interferencias y atrasos, además deberá ser concordante con el plazo ofertado en el Formulario Económico de la licitación. Dicho cronograma podrá ser ajustado previo al inicio del servicio, con la respectiva autorización del IMC, quien deberá aprobar dicho instrumento para comenzar el servicio.

5.5. PRESUPUESTO

El monto máximo disponible para la ejecución del servicio es de \$34.315.525, impuesto incluidos.



Además, una vez finalizada la Etapa N°1 del servicio, y previo a la entrega de la garantía de correcta ejecución de los fondos por parte del agente operador, el municipio transferirá la suma de \$50.000.000. Este presupuesto, como se mencionó anteriormente, deberá ser garantizado por el agente operador mediante algún instrumento financiero, con ello se busca que el agente operador haga un correcto uso y rendición de estos fondos públicos. El agente operador, deberá abrir una cuenta corriente especial y exclusiva para recibir estos recursos y mantener un plan de cuentas para el manejo de los recursos de la iniciativa y, crear, asimismo, una cuenta complementaria para cada proyecto, en la cual se registrarán contablemente los movimientos de ingresos y gastos. Toda la información de los proyectos y los gastos serán informados y rendidos a SUBDERE, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl.

El agente operador, de forma mensual, deberá entregar un informe de sus gestiones y de los fondos concursables, sus avances y estados de ejecución. El informe deberá contener los medios de verificación del cumplimiento de resultados, según carta Gantt.

Los medios de verificación deberán ser fidedignos y válidos para tal objetivo, en este sentido, cada gasto de cada beneficiario deberá ser acompañarlo de su respectiva boleta o factura y comprobante de la transferencia y/o copia del medio de pago utilizado. En caso de que el pago se haya efectuado en efectivo, la factura o boleta deberá señalar que es "pago contado". Cada proyecto deberá tener un informe final, ordenado con todas las cuentas "Operacionales" y "Administrativas" respaldadas con la documentación señalada anteriormente.



MAURICIO BRITO
Director de Desarrollo Local